



**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA SOCIEDAD  
INTERNACIONAL DE  
TURISMO SOINTUR S.A..-----  
CUANTIA: USD \$ 9.200,00.-----**

En la ciudad del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, hoy día catorce de mayo del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señora **ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, de estado civil viuda, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **"SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A."**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el dieciocho de abril del año dos mil catorce para otorgar la presente escritura pública, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía**



INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.” que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora **ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE**, en su calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía “**SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.**”, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el dieciocho de abril del año dos mil catorce, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Carlos Quiñonez Velazquez, el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.**”; B) Posteriormente la compañía aumento su capital y reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ab. Piero Aycart Vincenzini, el trece de diciembre de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de abril del dos mil uno. C) Finalmente la compañía cambio su domicilio al cantón samborondón, mediante escritura pública celebrada ante el abogado Nelson Javier Torres Carrillo, Notario trigésimo segundo del cantón Guayaquil, el veintinueve de octubre de dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el

veininueve de marzo de 2004. **D)** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.** en sesión celebrada el dieciocho de abril del dos mil catorce resolvió lo siguiente: **d.Uno.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en la forma constante en el acta de Junta General Universal de accionistas que se incorpora al presente instrumento; **D.Dos.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo quinto, en los términos constantes en el acta antes referida y que se incorpora al presente instrumento como habilitante; y, **d.Tres.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor **ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE DE RIBAS**, en su calidad de Gerente de la Compañía "SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.", en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la **Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el DIECIOCHO de abril del año dos mil catorce**, declara: **UNO:** Que el Capital Suscrito de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** queda elevado a **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **DOS:** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido



suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha dieciocho de abril del año dos mil catorce;

**TRES:** Que los suscriptores de las nueve mil doscientas acciones materia del Aumento de Capital, de un valor nominal de UN de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CUATRO:** Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas del dieciocho de abril del año dos mil catorce que se incorpora al presente instrumento; y, **QUINTO:** Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de acciones y accionistas, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas del dieciocho de abril del año dos mil catorce.

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En tal virtud la señora ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE en calidad de GERENTE y representante legal de la compañía, debidamente autorizado mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.", declara bajo juramento lo siguiente: que la compañía no es contratista de obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones.-

**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.", de fecha dieciocho de abril del año dos mil catorce; y, **DOS.-** Copia del nombramiento de

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991030034001

RAZON SOCIAL: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROCA ARZUBE ALICIA DE LAS MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/11/1989

FEC. CONSTITUCION: 29/11/1989

FEC. INSCRIPCION: 05/03/1990

FEC. ACTUALIZACION: 28/04/2004

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS Y OPERADORAS DE VIAJE

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL BOCA Oficina: 107 Kilómetro: UNO Camino: VIA A SAMBORONDON Referencia ubicación: JUNTO A LA IGLESIA SANTA TERESITA Telefono Trabajo: 2097007 Telefono Trabajo: 2097005

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

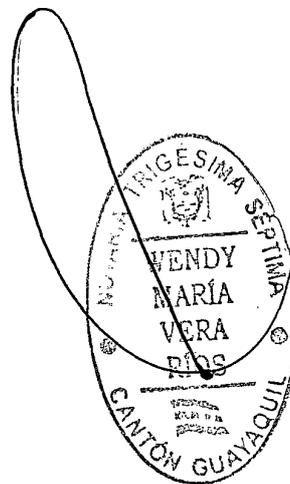
Usuario: MYCAMPANA Lugar de emisión:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 10/02/2005 10:02:46

Marlon Xavier Campaña Pineda  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991030034001

RAZON SOCIAL: SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/11/1989

NOMBRE COMERCIAL: SOINTUR

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS Y OPERADORAS DE VIAJE

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Edificio: CENTRO COMERCIAL  
BOCA Oficina: 107 Kilómetro: UNO Camino: VIA A SAMBORONDON Telefono Trabajo: 2097007 Telefono Trabajo  
2097006

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

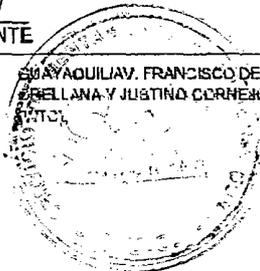
  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MXCAMPANA

Lugar de emisión:

GUAYAQUILIAV. FRANCISCO DE  
BELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
INTO

Fecha y hora: 10/02/2006 10:02:48



Mario Xavier Calles Escobar  
DIRECTOR GENERAL  
Servicio de Rentas Internas  
SIGRAL 2006

# SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.



Guayaquil, Febrero 25 del 2013

Señora  
**ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **Sociedad Internacional de Turismo SOINTUR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE** de la Compañía por un período de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

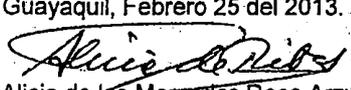
En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez, el 18 de Septiembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Noviembre de 1989; y la reforma de los mismos constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 13 de Diciembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril del 2001. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Ab. Nelson Javier Torres Carrillo, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, el 29 de octubre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondon 29 de marzo del 2004 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de abril del 2004, se cambió el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborondon.

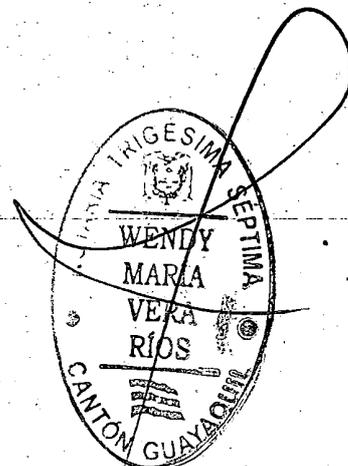
Muy atentamente,

  
Sebastián Ramón Ribas Roca  
Presidente de la Junta

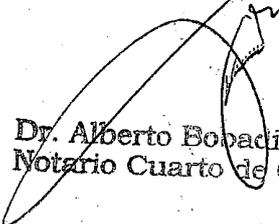
Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo a que se refiere la nota que antecede.  
Guayaquil, Febrero 25 del 2013.

  
Alicia de las Mercedes Roca Arzube  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
c.c.: 0903485027  
Dirección: Centro Comercial Bocca, km. 1 ½ vía a Samborondon 1er Piso  
Teléf. 0999481254

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



**El Doctor Alberto Bobadilla Bodero,**  
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil en uso de  
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
DA FE de que la Fotocopia del presente Documento  
es igual al original que se le exhibe y devuelve al  
interesado.  
Guayaquil, 22 de Mayo del 2013

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Barrio Romero y Malecón

**Número de Repertorio: 2013- 369**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(s) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL del Cantón Samborondón de fojas 3726 a 3730 con el número de inscripción 301 celebrado entre: (COMPANIA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S A en calidad de COMPANIA)); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ROCA ARZUBE ALICIA DE LAS MERCEDES con el cargo GERENTE]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

*Cinthia Castañeda Cervantes*  
Cinthia Castañeda Cervantes

*[Firma]*  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .

El Doctor Alberto Bobadilla Bodero,  
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil en uso de  
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
DA FE de que la Fotocopia del presente Documento  
es igual al original que se le exhibe y devuelve al  
interesado.  
Guayaquil, 22 de Mayo del 2013

*[Firma]*  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.", CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Samborondón a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil catorce, a las 10h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en: centro comercial BOCCA, del kilómetro 1 de la Vía a Samborondón, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas las siguientes personas: la señora **ALICIA DE LAS MERCEDES RIBAS ROCA**, propietaria de ciento veinte acciones, con derecho a ciento veinte votos; el señor **CARLOS DROUET VILLACIS**, por los derechos que representa del señor **JOSE ANTONIO RIBAS ROCA**, propietario de doscientos ochenta acciones con derecho a doscientos ochenta votos; el señor **CARLOS DROUET VILLACIS**, por los derechos que representa de la señora **ROXANA DE LAS MERCEDES RIBAS ROCA**, propietaria de ciento veinte acciones, con derecho a ciento veinte votos; y **ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE DE RIBAS** propietaria de doscientas ochenta acciones, con derecho a doscientos ochenta voto, quien asiste además en su calidad de Gerente de la compañía.-

Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.-

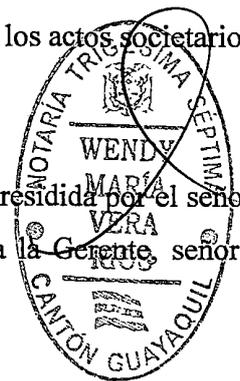
Estando presentes todos los Accionistas de la Compañía, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**PRIMER PUNTO:** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía, de tal manera que el nuevo Capital Suscrito sea de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y su Capital Autorizado sea de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**;

**SEGUNDO PUNTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

**TERCER PUNTO:** Autorizar a la Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el señor **SEBASTIAN RIBAS ROCA**, en su calidad de Presidente; y, como Secretaria actúa la Gerente, señora **ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE**.-



Habiendo la Secretaria constatado que se encuentran presentes todos los Accionistas de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.-

Solicita la palabra el señor Sebastián Ribas Roca y manifiesta que considera conveniente a los intereses de la Compañía aumentar el capital **suscrito y autorizado** de la misma, motivo por el cual procede a someter a consideración de la Junta este tema. Continúa la Gerente y manifiesta que en caso de aprobarse lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por las normas legales pertinentes, será necesario además que la presente Junta apruebe la suscripción de las nuevas acciones, así como la forma de pago de las mismas. Por lo que propone que el presente aumento de capital sea efectuado mediante aporte en numerario por la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Concluida la exposición de la Secretaria, toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en caso de aprobarse el aumento antes indicado será necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía.

En este punto sigue la exposición Sebastián Ribas Roca y propone que en caso de aprobarse los puntos antes tratados, se autorice a la Gerente de la Compañía, Alicia de las Mercedes Roca Arzube de Ribas, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta por unanimidad resolvió lo siguiente:

**PRIMERO:** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital autorizado en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**

**SEGUNDO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la ochocientos uno a la diez mil inclusive.

Las nuevas acciones serán suscritas de la siguiente manera: **a)** La señora Alicia de las Mercedes Ribas Roca, suscribe mil trescientas ochenta acciones; **b)** La señora Roxana de las Mercedes Ribas Roca suscribe mil trescientas ochenta acciones. **c)** El señor José Antonio Ribas Roca, suscribe tres mil doscientos veinte acciones; y, **d)** La señora Alicia de las Mercedes Roca Arzube de Ribas, suscribe tres mil doscientos veinte acciones. Las acciones serán pagadas en un cien por ciento en numerario al momento de su suscripción;

**TERCERO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-**El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones ordinarias, y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción al valor pagado. Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de acciones, en el caso de aumento de Capital Social. Las acciones serán numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive, los títulos de las acciones que

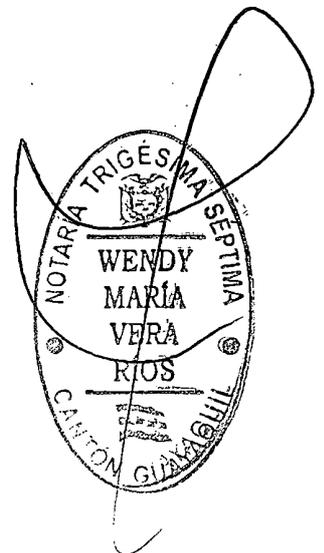
podrán contener una o más de ellas deberán cumplir con los requisitos de ley y estarán firmadas por el presidente y Gerente de la compañía.”; y,

**CUARTO:** Autorizar a la Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- El Presidente consulta a los presentes si no desean tratar algún otro asunto a lo que éstos responden con una negativa. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 11h35.- Samborondon 18 de abril de 2014. F) SEBASTIÁN RIBAS ROCA, PRESIDENTE; CARLOS DROUET VILLACIS P.D.Q.R, DE JOSE ANTONIO RIBAS ROCA Y ROXANA DE LAS MERCEDES RIBAS ROCA-ACCIONISTAS; F) ALICIA DE LAS MERCEDES RIBAS ROCA, ACCIONISTA; Y, F) ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE DE RIBAS, GERENTE - SECRETARIA.-

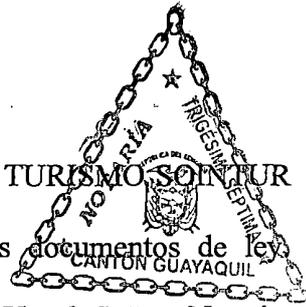
**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Samborondon, 18 de abril de 2014.

**ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE DE RIBAS  
GERENTE – SECRETARIA DE LA JUNTA**



Gerente de la Compañía "SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley



**CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-** Agregue y anteponga Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta Minuta está firmada por la Abogada **MARIA DE LOS ANGELES ARIAS MURRIETA**, con matrícula profesional del foro de Abogados del Guayas, cero nueve- dos mil once- ciento cincuenta y seis. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-**

Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

p. "SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A."

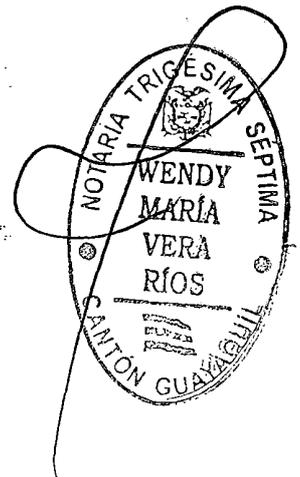
R.U.C.: 0991030034001

**ALICIA DE LAS MERCEDES ROCA ARZUBE DE RIBAS**

C.C.: 0903485027

C.V:023-0209

LA NOTARIA



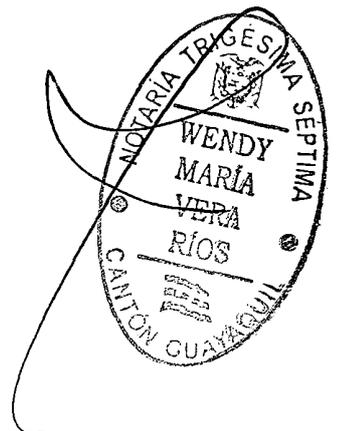
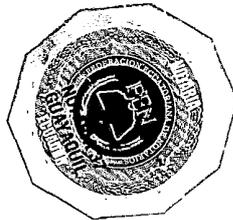
**AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS  
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE  
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE  
TURISMO SOINTUR S.A.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



*Wendy Maria Vera Rios*

*Ab. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL*



**ABOGADA WENDY MARIA VERA  
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON  
GUAYAQUIL**



**RAZON: Doy Fe:** Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.**, con fecha de catorce días de mayo del dos mil catorce, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029318, emitida el quince de octubre del dos mil catorce, por el ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-Guayaquil, 28 de octubre del 2014.-

*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL**

**DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA EN LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1989, DE LA RESOLUCION # SCV-INC-DNASD-SAS-2014-0029318, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, DICTADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, EN LA QUE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S.A.", CELEBRADA ANTE LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2014.-GUAYAQUIL, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-**



**Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL**



**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

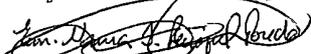
Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio: 2014- 1165**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 25 de fojas 12325 a 12339 con el número de inscripción 1011 celebrado entre: ([COMPAÑIA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TURISMO SOINTUR S A en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029318] de fecha [Quince de Octubre de Dos Mil Catorce].

*Responsable de Inscripción*



.....  
Econ Norma I. Poñafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
**Registrador de la Propiedad .**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
R E C I B I D O

16 DIC 2014 HORA: 10:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: NRchelle